

bros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen:

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

- . El seguimiento del presente Convenio.
- . Informe de las actividades realizadas y desarrolladas, evaluación periódica de los servicios prestados por el Centro.
- . Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades y proyectos, necesidades de personal y presupuestarias.
- . Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
- . Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Undécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Duodécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Presidente de la Entidad. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del Convenio.

Decimotercera.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.  
María Antonia Garbín Espigares.  
El Presidente de Cruz Roja Española Melilla.  
Julio Caro Sánchez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**1003.-** El día 28 de marzo de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), para el desarrollo de un programa de talleres de sensibilización y prevención del vih-sida con adolescentes de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 24 de abril de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ENTIDAD MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL), PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL VIH-SIDA CON ADOLESCENTES DE MELILLA.

Melilla a 28 de marzo de dos mil doce.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 07, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17, de 11 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario nº 20 de 26 de agosto)

De otra D. Manuel Lorenzo Villar, titular del NIF. 52.135.806-G, Responsable de la Delegación de Melilla del MPDL, CIF G 28838001, con domicilio en la Avenida Duquesa de la Victoria 3, de Melilla, designado por la Presidencia de la Asociación (a través de Poder Notarial) con capacidad para este